



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad JUAN MANUAL RUISECO V. Y CÍA S.C.A., representada legalmente por el señor JUAN MANUEL RUISECO VIEIRA, que dentro del expediente No. ICQ-0800393X, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de febrero de 2014-- AUTO NUMERO: 001029. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el N° ICQ-0800393X, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento CARBÓN TÉRMICO, en una fuente ubicada en jurisdicción del Municipio de TURBO, de este Departamento, suscrito el 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 4 de Abril de 2011, bajo el código N° ICQ-0800393X.- --ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la Sociedad JUAN MANUAL RUISECO V. Y CÍA S.C.A. con Nit. 890.107.261-6, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL RUISECO VIEIRA, identificado con cédula de ciudadanía N°801.230, titular del Contrato de concesión radicado con el N° ICQ-0800393X, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, aporte el Programa de Trabajos y Obras (PTO) a desarrollar en el área total del contrato durante las etapas de Construcción y Montaje y la etapa de Explotación, al igual que el estado del trámite de la licencia ambiental ante la autoridad competente, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el pago de Canon Superficial de la primera anualidad, presentada por el concesionario el 10 de mayo de 2010, por un valor de \$33.852.536 (treinta y tres millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos MLV) por las razones expuestas anteriormente. ----ARTÍCULO CUARTO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual, correspondiente a los años 2011, 2012, 2013 y semestrales 2011, 2012, 2013, por encontrarse debidamente diligenciados y conforme a lo establecido en el decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003 del Ministerio de Minas y Energía para la elaboración de Planos.---ARTICULO QUINTO: ADVERTIR al concesionario, que deberá constituir y allegar la Póliza Minero Ambiental, el recibo de pago y los demás anexos que sean parte de la misma, atendiendo las recomendaciones y observaciones hechas por la parte técnica de esta dirección, expuestas en la parte motiva de esta providencia.---ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.--- ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.

Desfijado

31 MAR. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica